| | | |
|---|---|---|
| Gobernación de CUNDINAMARCA | **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL** | Código: M-FT-FR-023 |
| | | Versión: 01 |
| | **Informe de Inspección Ocular y/o Visita Técnica - UAEGRD-** | Fecha de Aprobación: 30/07/ 2020 |

| | |
|---|---|
| **RADICADO:** | GOB-S-CR-2025-0118708<br>Informe N° 20260036 |
| **FECHA DE RADICADO:** | N/A |
| **FECHA DE LA ASISTENCIA:** | 23 de febrero de 2026 |

**SECRETARIA/UNIDAD:** Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres. UAEGRD.

**DEPENDENCIA INTERNA:** Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres.

**FUNCIONARIO O CONTRATISTA ENCARGADO**

| | |
|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS:**<br>Geólogo Roger Casas<br>Ingeniero Forestal. Luis Anderson Valero | **CARGO:**<br>Contratistas UAEGRD |
| **CORREO ELECTRÓNICO:**<br>roger.casas@cundinamarca.gov.co<br>luis.valero@cundinamarca.gov.co | **TELÉFONO FIJO:** (1) 4202032.<br>**MÓVIL:** 3208472456<br>3143192128 |

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD O DEPENDENCIA:** Municipio de Guaduas, Cundinamarca | |
| **NOMBRE DEL BENEFICIARIO O FUNCIONARIO:**<br>En virtud de lo ordenado dentro del proceso de la Acción Popular, expediente radicado N° 2526933333003-2025-00127-00 | **CEDULA DE CIUDADANÍA:**<br>N/A |
| **MUNICIPIO:** Municipio de Guaduas | **VEREDA/CORREGIMIENTO/LUGAR:**<br>Casco urbano |
| **DIRECCIÓN**: Carrera 5 # 12-04 Sur Barrio Tomas Cipriano de Mosquera - Ceres vía a Chaguaní | **TELÉFONO**: (+57) 1 8466100 - 3112672903 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** contactenos@guaduas-cundinamarca.gov.co | |

**OBJETO DE LA ASISTENCIA**

Realizar una visita técnica de inspección ocular en el municipio de Guaduas, específicamente en el tramo comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector del puente colgante), con el fin de verificar las condiciones actuales del cauce y la ronda hídrica del río, evaluar la presencia de materiales de arrastre, procesos de socavación, colmatación o desbordamiento potencial, y determinar la existencia de un riesgo inminente para las viviendas y residentes asentados en la zona.

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

**Localización lugares visitados**

| Punto #1 Carrera 7 Sector Puente Colgante Casco urbano | | |
|---|---|---|
| COORDENADAS | | ALTITUD |
| N | 5°04'09.42"N | 1087.6 m.s.n.m. |
| O | 74°35'51.71"W | |

| Punto #2 Carrera 5 Sector Puente Colgante Casco Urbano | | |
|---|---|---|
| COORDENADAS | | ALTITUD |
| N | 5°04'09.12"N | 1012.3 m.s.n.m. |
| O | 74°35'47.70"W | |




*Imagen 1.* Georreferenciación del predio visitado. Imagen tomada de Google Earth.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**






***Fotografía 1, Fotografía 2. Recorrido técnico interinstitucional.*** Registro del equipo técnico durante la inspección, evidenciando la participación de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como soporte de la actuación institucional.




***Fotografía 3, Fotografía 4. Viviendas ubicadas por debajo de la cota de la vía*** Se observan edificaciones localizadas a menor nivel respecto a la vía principal, condición que incrementa la susceptibilidad a anegaciones o inundaciones en eventos de creciente.




***Fotografía 5, Fotografía 6.*** **Acumulación de materiales de arrastre y sedimentos en el cauce.** Presencia de piedras, gravas y sedimentos depositados en el lecho del río, que pueden disminuir la capacidad hidráulica y favorecer desbordamientos.





***Fotografía 7, Fotografía 8. Evidencia de dragado o remoción manual de material.*** Intervenciones puntuales donde se aprecia extracción manual de material pétreo o sedimentario del cauce, observándose acopios o zonas intervenidas.



***Fotografía 9 y 10. Estado estructural del puente colgante.*** Vista de la infraestructura del puente y la lámina de agua, evidenciando estabilidad estructural y distancia aproximada entre el nivel del agua y la superestructura.



***Fotografía 9, Fotografía 10. Vertimientos o descargas de aguas residuales al río.*** Descargas directas de aguas domésticas hacia el cauce, evidenciando ausencia de sistema de saneamiento básico y posible afectación ambiental.





***Fotografía 11, Fotografía 12 Árboles de gran porte inclinados hacia el cauce.*** Individuos arbóreos con inclinación hacia la fuente hídrica que requieren monitoreo preventivo para evitar caída y posible obstrucción del flujo.







***Fotografía 13, Fotografía 14 En las viviendas habitan personas de la tercera edad y menores de edad.*** Se observa que en las viviendas afectadas habitan personas pertenecientes a los grupos de población vulnerable niños y ancianos los cuales suelen ser los más afectados ante los eventos de inundaciones.







***Fotografía 15, Fotografía 16 Se observa un muro de contención y una construcción al fondo de la zona de acceso a las viviendas.*** Se observa una estructura en concreto que hace las veces de muro de contención según relata el representante de la comunidad por este punto ingresan las aguas del río San Francisco durante los eventos de inundación. También se observa una construcción que cierra al fondo la zona de acceso a las viviendas, en momentos de creciente del rio y desbordamiento de sus aguas esta es construcción impedirá la pronta evacuación de las aguas facilitando al apozamiento e incremento rápido del nivel.

**Antecedentes**

En el marco de la acción popular relacionada con el riesgo de inundación y afectación a viviendas ubicadas en la ronda del río San Francisco, en el municipio de Guaduas, se cuenta con los siguientes antecedentes técnicos, administrativos y judiciales:

- La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante informe del 18 de marzo de 2025, evidenció acumulación significativa de sedimentos dentro del cauce, constituyendo riesgo inminente

de inundación para viviendas localizadas en ambas márgenes, recomendando el retiro del material y su disposición como jarillones marginales, cuando sea técnicamente viable.

- En el Informe Técnico DRBM 0325 del 24 de junio de 2024, la CAR identificó viviendas dentro de la ronda de protección, procesos de socavación lateral y obras de defensa (gaviones, enrocados y muros de gravedad), así como factores antrópicos asociados a descargas de aguas lluvias y escorrentías domésticas. Se recomendaron jornadas de limpieza del cauce.

- El municipio indicó que el dragado del material colmatado fue objeto de decisión judicial dentro de la acción popular No. 2005-00161 (año 2011), con responsabilidades solidarias entre autoridades ambientales y territoriales.

- Mediante auto del 11 de noviembre de 2025, el despacho judicial vinculó a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, con el fin de obtener información técnica sobre la posible exposición del sector a eventos de avalancha o inundación.

- Adicionalmente, el 8 de octubre de 2025 la UAEGRD ya había realizado una visita técnica previa en el sector Barrio Popular – Urbanización Carlos Lleras, en la cual se formularon recomendaciones y actividades para la mitigación y reducción del riesgo, conforme a la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1807 de 2014, el Decreto 1077 de 2015, el PMGRD y la EMRE, entre ellas: monitoreo periódico del cauce, verificación de amenaza mediante Estudios Básicos de Riesgo, control a nuevas ocupaciones en ronda hídrica, fortalecimiento del conocimiento del riesgo comunitario, socialización del riesgo con familias expuestas, y evaluación de posibles medidas de evacuación, reubicación o ayudas humanitarias.

**DESCRIPCIÓN DE LA VISITA**

Con base en los antecedentes descritos y en atención a la solicitud presentada, el día 23 de febrero la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD) realizó una inspección preventiva en el casco urbano de Guaduas, efectuando recorrido técnico por el tramo comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector puente colgante).

La jornada incluyó la verificación de viviendas asentadas en la ronda hídrica, la evaluación del estado del cauce y el análisis de las condiciones hidráulicas, ambientales y forestales, con el fin de valorar el nivel de riesgo existente y definir las actuaciones pertinentes dentro del marco competencial institucional.

La actividad se desarrolló de manera articulada con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), con la participación de sus ingenieros y abogados Luz Marina Delgado López, Andrés Felipe Romero, Iván Luenga. Asimismo, se contó con el acompañamiento del representante de la comunidad Hernando Castillo. Por parte de la UAEGRD asistieron los profesionales Anderson Valero y Roger Casas, quienes adelantaron la verificación técnica y el registro de los hallazgos en campo.

Se deja constancia de que, pese a la convocatoria realizada, no se contó con la participación de funcionarios de la Alcaldía Municipal de Guaduas ni del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo o quien hiciera sus veces, situación que limitó la articulación directa con la administración local durante el desarrollo de la visita.

**DESCRIPCIÓN DE LO OBSERVADO**

Durante la inspección adelantada en el municipio de Guaduas, se evidenció que varias viviendas se encuentran construidas por debajo de la cota de la vía, condición topográfica que incrementa su susceptibilidad a anegaciones o inundaciones en eventos de crecientes súbitas. Al momento de la visita no se registraron desbordamientos ni ingreso de agua a las viviendas; sin embargo, la comunidad manifestó antecedentes de inundaciones durante temporadas de lluvia.

En el cauce del río se observó un caudal normal, con presencia de materiales de arrastre y acumulación de sedimentos. Se identificaron intervenciones manuales puntuales de dragado, evidenciadas por el retiro de piedras y material granular. La estructura del puente del sector se encontró estable, con una separación aproximada de dos metros entre la lámina de agua y la superestructura, sin daños o afectaciones visibles.

Durante el desarrollo de la visita, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) manifestó que cualquier actividad de dragado o intervención directa sobre la fuente hídrica debe estar precedida de estudios técnicos e hidráulicos que sustenten su viabilidad ambiental y funcional, indicando que intervenciones sin soporte técnico podrían generar efectos adversos en la dinámica del cauce. En tal sentido, la entidad informó que elaborará y remitirá un informe técnico formal con el concepto y las recomendaciones derivadas de la visita.

Adicionalmente, se evidenció la ausencia de un sistema o plan de saneamiento básico, observándose vertimientos directos al parecer de aguas residuales al río, situación que genera impactos ambientales y riesgos sanitarios para la comunidad.

Es de anotar que, el presente informe de inspección ocular, así como lo registrado en el desarrollo de la visita, son datos de acuerdo a las condiciones encontradas y evaluadas en la fecha y hora de visita, teniendo en cuenta que estas condiciones pueden variar con el tiempo.

**ACTIVIDADES Y RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO.**

En atención a la petición mediante la cual se solicita informar si la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD) ha tenido conocimiento de un presunto riesgo inminente para los residentes asentados en la orilla del río San Francisco, en el tramo comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector puente colgante) del municipio de Guaduas, así como explicar las actuaciones adelantadas y determinar las competencias institucionales frente a las pretensiones de la acción popular, se informa que la entidad ha realizado visitas técnicas de inspección ocular, verificación de condiciones de amenaza y vulnerabilidad, y articulación con autoridades ambientales y actores locales, dejando soporte documental de dichas actuaciones.

Con base en los antecedentes técnicos, las inspecciones efectuadas en campo y los hallazgos identificados de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1807 de 2014, el Decreto 1077 de 2015, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), se formulan a continuación las recomendaciones orientadas a la mitigación y reducción del riesgo, dirigidas al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

- **Monitoreo permanente del cauce**:
  Realizar visitas técnicas periódicas para seguimiento del comportamiento hidráulico del río San Francisco, identificando acumulación de sedimentos, procesos de socavación lateral, obstrucciones o cambios morfológicos que puedan incrementar la probabilidad de desbordamiento.
- **Gestión de sedimentos y limpieza preventiva:**
  Coordinar con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca jornadas de limpieza y manejo de materiales de arrastre y residuos sólidos, conforme a lineamientos y permisos ambientales vigentes.
- **Caracterización de población expuesta**:
  Actualizar el censo y caracterización socioeconómica de las familias asentadas en la ronda hídrica o en zonas de amenaza alta por inundación, con el fin de priorizar medidas preventivas, evacuaciones temporales o procesos de reubicación temporal brindando subvención.
- **Control de ocupación del suelo:**
  Coordinar con la Secretaría de Planeación Municipal acciones de vigilancia sobre nuevas construcciones en áreas de protección hídrica, verificando licencias y restricciones conforme a la normatividad urbanística y de gestión del riesgo.
- **Saneamiento básico y control de vertimientos:**
  Formular e implementar un plan básico de saneamiento y manejo de aguas residuales para evitar descargas directas al río, reduciendo impactos ambientales y sanitarios.
- **Fortalecimiento comunitario:**
  Desarrollar jornadas de educación y socialización del riesgo con la comunidad, promoviendo prácticas de autoprotección, rutas de evacuación, manejo adecuado de residuos y protocolos ante crecientes súbitas.
- **Seguimiento forestal preventivo:**
  Monitorear árboles de gran porte o inclinados hacia el cauce y, cuando corresponda, gestionar su intervención o aprovechamiento (permiso de tala Acuerdo 21 del 17 de julio de 2018 de la CAR) forestal preventivo, evitando posibles caídas que generen obstrucción o represamiento.
- **Actualización de instrumentos de gestión:**
  Incorporar los hallazgos técnicos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), asegurando la planificación de medidas estructurales y no estructurales.
- **Activación de medidas de precaución:**
  En caso de evidenciar incremento del caudal, socavación o inestabilidad del terreno, considerar evacuaciones preventivas y la activación de la cadena de respuesta municipal.
- **Realización de estudios y diseños de obras mitigación:**
  Se recomienda al CMGRD articular y gestionar con la CAR la realización de estudios y diseños que determinen acciones para realizar intervenciones y obras que mitiguen el riesgo de inundación en el cauce del rio San Francisco en el sector comprendido entre las carreras 5 a 7.

## GENERALIDADES

*Ante la situación observada en la visita de inspección ocular en el sector comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector del puente colgante) en el casco urbano del Municipio de Guaduas Cundinamarca, la UAEGRD de Cundinamarca, manifiesta y recomienda:*

- El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 define que *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área*

*de su jurisdicción".* Parágrafo *"Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

Además: el artículo 54 de la misma ley, ordena la creación de los Fondos Territoriales en cuanto a *"…Constituir sus propios fondos de gestión del riesgo con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción".* Parágrafo *"Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo".*

Dando aplicación a lo anterior, y para efectos de evaluar una emergencia que eventualmente se pueda presental en el sector comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector del puente colgante) casco urbano del Municipio de Guaduas Cundinamarca, por las afectaciones observadas, se debe seguir el siguiente protocolo:

- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias y garantice que hay claridad en las responsabilidades según el Plan Local de Emergencias y Contingencias.
- Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo Departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas. (Acta del CMGRD, Oficio de Solicitud y Censo de Damnificados).
- Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de contingencia inicial que estén siendo efectuadas por su CMGRD reuniendo la información esencial de las instituciones y sectores para futuros reportes.

Por lo tanto, el municipio a través del CMGRD deben determinar la amenaza y disponer de acuerdo a su alcance la capacidad de respuesta técnica, operativa y financiera en caso de presentarse emergencia, que eventualmente se pueda presentar en el sector comprendido entre la carrera 5 y la carrera 7 (sector del puente colgante) en el casco urbano del Municipio de Guaduas Cundinamarca, con posibles afectaciones estructurales, se sugiere que el alcalde a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD:

- Evalúe a través del CMGRD las acciones de mitigación que se describen y recomiendan en el presente informe.
- Con los organismos de socorro del municipio llevar a cabo monitoreo constante en cada uno de los puntos visitados a fin de determinar situaciones de riesgo y en caso tal comunicarlo al CMGRD a fin de que se tomen medidas y acciones preventivas de manera inmediata.

## CONCLUSIONES

La UAEGRD de Cundinamarca, realizará las siguientes acciones:

- Dará traslado a la Alcaldía y al CMGRD del municipio de Guaduas contactenos@guaduas-cundinamarca.gov.co
- Dará traslado a CAR sau@car.gov.co

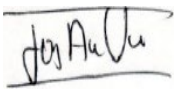
| COMPROMISOS | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA CUMPLIMIENTO** |
| • Monitoreo y seguimiento a las recomendaciones | • CMGRD | • Inmediato |
| • Dar traslado del informe a la Alcaldía y al CMGRD del municipio de Guaduas, CAR subdirección bajo magdalena. | • UAEGRD | • 11/02/2026 |

**ALCANCE DEL INFORME**

El presente informe se genera como resultado de una visita ocular, por lo tanto no se puede considerar como un estudio técnico detallado, en el estricto sentido, su alcance es limitado, toda vez que, este se basa en observaciones realizadas en visita al sitio, por el funcionario de la UAEGRD de la Gobernación de Cundinamarca y en el testimonio de las personas de la zona y las autoridades; la finalidad es generar recomendaciones, que permitan la toma de decisiones a corto y mediano plazo por parte de las entidades involucradas, con el fin de mitigar y prevenir los riesgos a la población afectada.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

**FIRMAS**

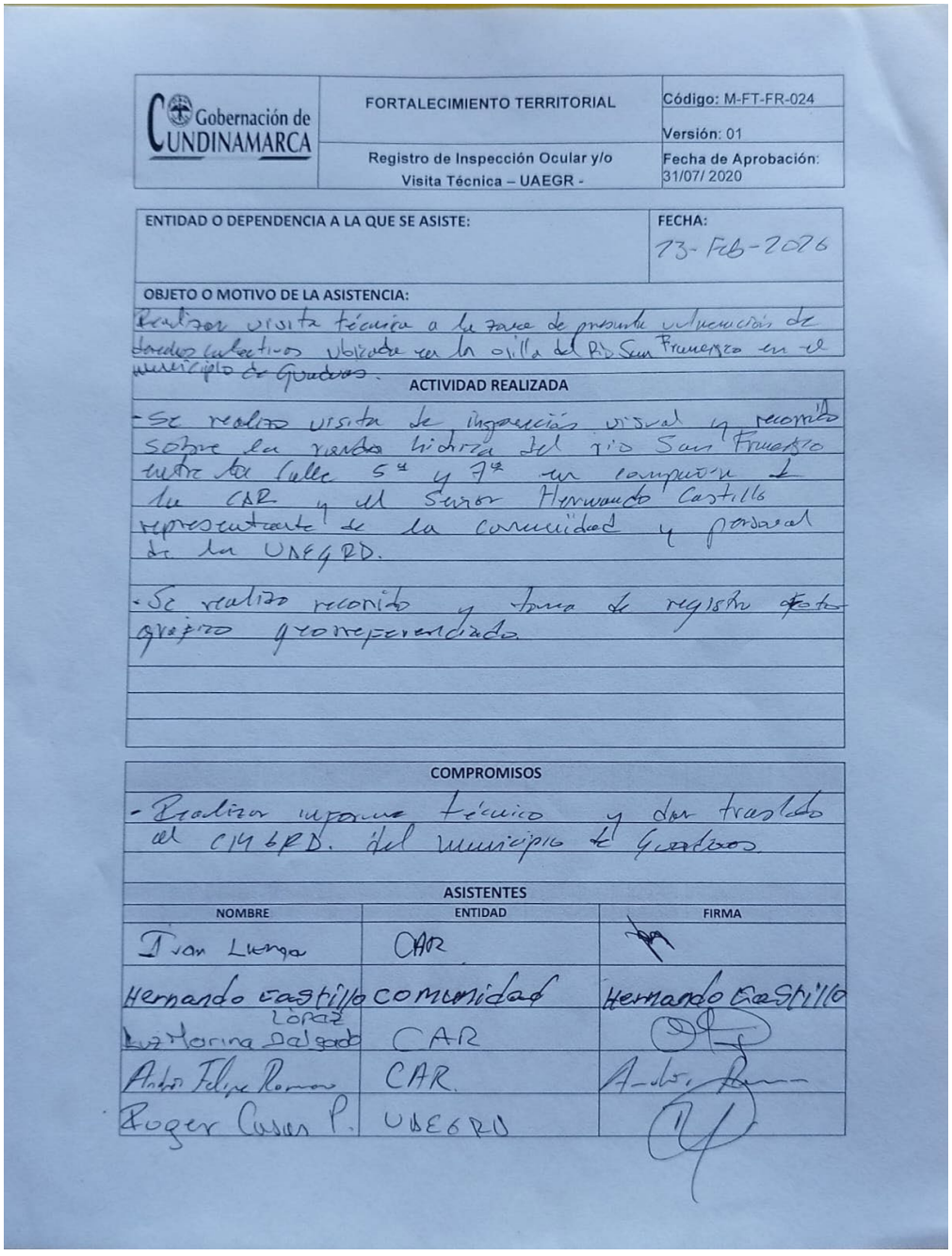
**ING.ROGER CASAS - ING. ANDERSON VALERO**

| | |
|---|---|
| **TARJETA PROFESIONAL No.:** | TP 091037-0672580 CND<br>TP 2972 CPG |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO:** | Reviso: Marlon Arley Cárdenas  |
| **DEPENDENCIA:** | Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca |

| ASISTENTES UAEGRD | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE** | **ENTIDAD** | **FIRMA** |
| ROGER CASAS | UAEGRD | SE ADJUNTA |
| LUIS ANDERSON VALERO | UAEGRD | SE ADJUNTA |

| | | |
|---|---|---|
| IVAN LUENGA | CAR | SE ADJUNTA |
| HERNANDO CASTILLO | COMUNIDAD | SE ADJUNTA |
| LUZ MARINA DELGADO LOPEZ | CAR | SE ADJUNTA |
| ANDRES FELIPE ROMERO | CAR | SE ADJUNTA |

**ANEXOS. -** REGISTRO DE INSPECCIÓN OCULAR O VISITA TÉCNICA – REGISTRO DE ASISTENCIA



Gobernación de CUNDINAMARCA | FORTALECIMIENTO TERRITORIAL | Código: M-FT-FR-024 | Versión: 01 | Registro de Inspección Ocular y/o Visita Técnica – UAEGR - | Fecha de Aprobación: 31/07/ 2020

ENTIDAD O DEPENDENCIA A LA QUE SE ASISTE:

FECHA: 13-Feb-2026

OBJETO O MOTIVO DE LA ASISTENCIA:

Realizar visita técnica a la zona de presunta afectación de terrenos colectivos ubicados en la orilla del Río San Francisco en el municipio de Guaduas.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se realiza visita de inspección visual y recorrido sobre la ronda hídrica del río San Francisco entre las calles 5ª y 7ª en compañía de la CAR y el Señor Hernando Castillo representante de la comunidad y personal de la UAEGRD.

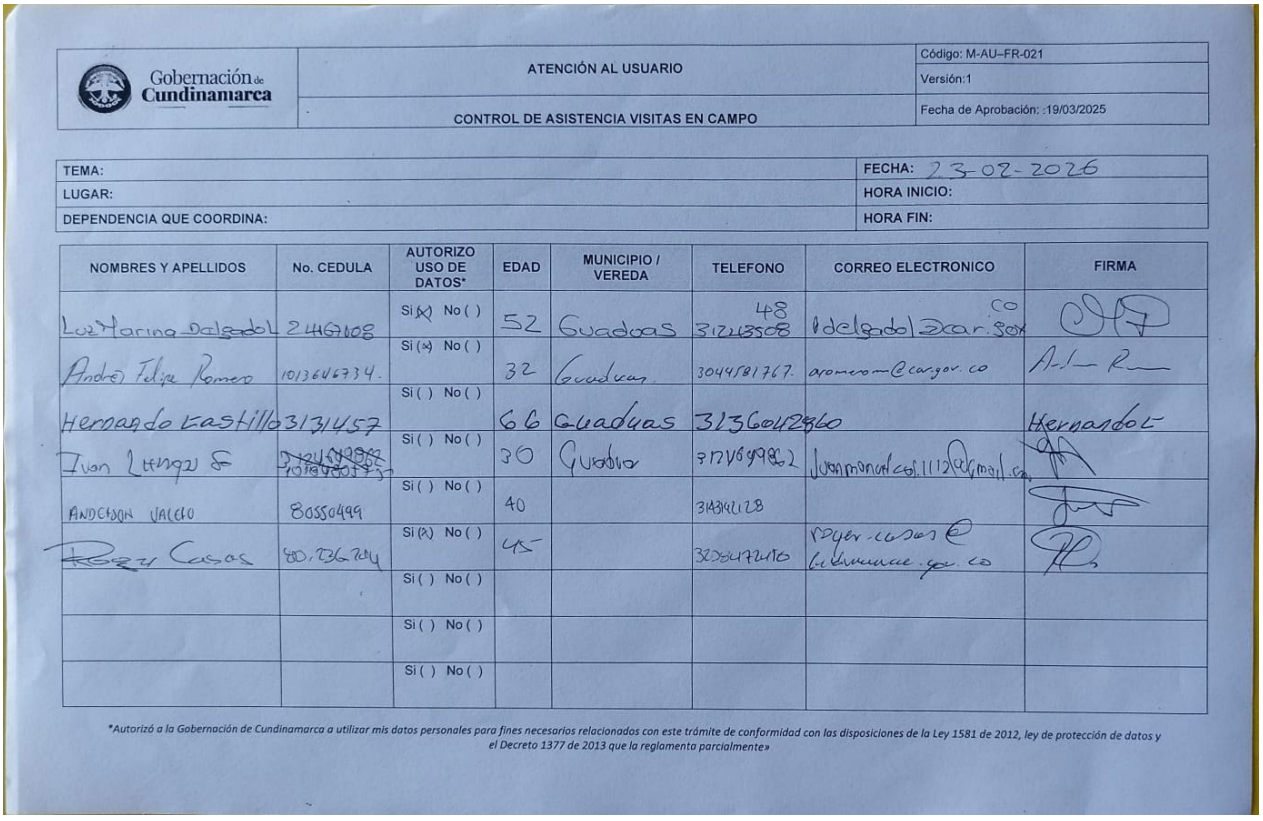
- Se realiza recorrido y toma de registro fotográfico correspondiente.

COMPROMISOS

- Realizar informe técnico y dar traslado al CMGRD. del municipio de Guaduas.

ASISTENTES

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| Ivan Luenga | CAR | |
| Hernando Castillo | comunidad | Hernando Castillo |
| Luz Marina Delgado López | CAR | |
| Andrés Felipe Romero | CAR | |
| Roger Cuevas P. | UAEGRD | |



| Gobernación de Cundinamarca | ATENCIÓN AL USUARIO | Código: M-AU-FR-021 |
|---|---|---|
| | | Versión:1 |
| | CONTROL DE ASISTENCIA VISITAS EN CAMPO | Fecha de Aprobación: 19/03/2025 |

| | |
|---|---|
| TEMA: | FECHA: 23-02-2026 |
| LUGAR: | HORA INICIO: |
| DEPENDENCIA QUE COORDINA: | HORA FIN: |

| NOMBRES Y APELLIDOS | No. CEDULA | AUTORIZO USO DE DATOS* | EDAD | MUNICIPIO / VEREDA | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Luz Marina Delgado | 24[illegible]08 | Si(X) No( ) | 52 | Guaduas | 3124[illegible]48 | ldelgado1@ar.gov.co | |
| Andrés Felipe Romero | 1013[illegible]734. | Si(X) No( ) | 32 | Guaduas | 3044781767. | aromero@cargov.co | |
| Hernando Castillo | 3131457 | Si( ) No( ) | 66 | Guaduas | 3136042860 | | Hernando C. |
| Juan [illegible] | [illegible] | Si( ) No( ) | 30 | Guaduas | 317[illegible]2 | [illegible] | |
| ANDERSON VALERO | 80550499 | Si( ) No( ) | 40 | | 3143[illegible]28 | | |
| Roger Casas | 80.[illegible]24 | Si(X) No( ) | 45 | | 3[illegible] | roger.casas@cundinamarca.gov.co | |
| | | Si( ) No( ) | | | | | |
| | | Si( ) No( ) | | | | | |
| | | Si( ) No( ) | | | | | |

*Autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»